

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 448 /2018

Viedma, 11 de julio de 2018

VISTO: La Constitución Provincial – art. 224 –, la Ley N° 5190 – art. 43 ss. y cc. -, la Ley K N° 4199 – art. 64, la Ley N° 5009, el Expte. AG-17-0414 caratulado “Administración General S/ Implementación Acuerdos Convenciones Colectivas Ley 5009”, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 154/18, el Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General, en concordancia con lo acordado con SITRAJUR en el marco de negociación colectiva establecida por la Ley N° 5009, resolvieron liquidar y abonar un incremento salarial, remunerativo y bonificable, de un cinco por ciento (5 %) a partir del 01/02/2018, un cinco por ciento (5 %) a partir del 01/06/2018, un cuatro por ciento (4 %) a partir del 01/08/2018, y un tres por ciento (3 %) a partir del 01/09/2018, acumulativo, sobre las remuneraciones de todos los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial.

Que en fecha 10/07/2018 los representantes del Poder Judicial ratificaron lo convenido en el Acta N° 11/2018 de fecha 04/07/2018 de la Comisión de Evolución y Recomposición Salarial, que consiste en anticipar y redistribuir los porcentajes de incremento salarial previstos originalmente para los meses de agosto y septiembre, acordando un tres por ciento (3 %) a partir del 01/07/2018, un dos por ciento (2 %) a partir del 01/08/2018 y un dos por ciento (2 %) a partir del 01/09/2018.

Que a los fines de operativizar el mencionado acuerdo resulta necesario modificar el artículo 1° de la Resolución N° 154/18.

Que en plena representación que el Superior Tribunal de Justicia ejerce, en tanto cabeza de Poder, y con la intervención del titular del Ministerio Público, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, cumplimentando luego la puesta en conocimiento al Poder Ejecutivo, tal como lo establece la Ley de Administración Financiera, a efectos de la asignación en tiempo y forma de los debidos refuerzos presupuestarios.

Por ello:

**EI SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
y LA PROCURACIÓN GENERAL**

RESUELVEN:

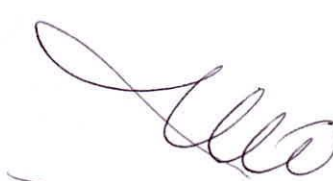
Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 154/2018 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1°.- Liquidar y abonar un incremento salarial, remunerativo y bonificable, de un cinco por ciento (5 %) a partir del 01/02/2018, un cinco por ciento (5 %) a partir del 01/06/2018, un tres por ciento (3 %) a partir del 01/07/2018, un dos por ciento (2 %) a partir del 01/08/2018 y un dos por ciento (2 %) a partir del 01/09/2018, acumulativo, sobre las remuneraciones de todos los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial.”.

Artículo 2°.- Hacer saber lo resuelto en la presente al Ministerio de Economía y a la Tesorería General de la Provincia a efectos de asignar a este Poder los refuerzos presupuestarios correspondientes.

Artículo 3°.- La Administración General y la Contaduría General dispondrán lo concerniente para la inmediata implementación de la presente.


Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.


LILIANA LAURA PICCININI
JUEZA
Superior Tribunal de Justicia

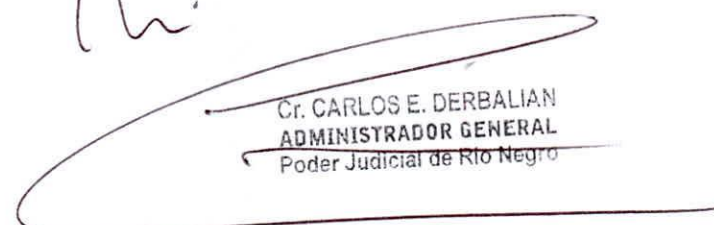

ENRIQUE J. MANSILLA
PRESIDENTE
Superior Tribunal de Justicia


SERGIO M. BAROTTO
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia


ADRIANA CECILIA ZARATIEGUI
JUEZA
Superior Tribunal de Justicia


JORGE OSCAR CRESPO
PROCURADOR GENERAL
PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO




Cr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro